



*Sociedad Colombiana de Ingenieros
Presidencia*

PRSCI No. 20- 0586
CCI No. 2020-20163

Bogotá, 23 de julio de 2020

Doctor
José Andrés O'Meara
Director Agencia Nacional de Contratación
Ciudad

Ref.: Resolución 116, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública el 21 de julio de 2020.

Estimado director y amigo:

En nuestra condición de presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, y presidente ejecutivo de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI, y en nombre de todos nuestros profesionales y empresarios afiliados, destinatarios directos de los efectos de la resolución de la referencia, acudimos a su despacho en procura de una reconsideración de las decisiones adoptadas por dicho acto administrativo, a propósito de los ajustes que hemos promovido sobre la versión 2 de los documentos tipo para la modalidad de Licitación Pública, en el sector de infraestructura de transporte.

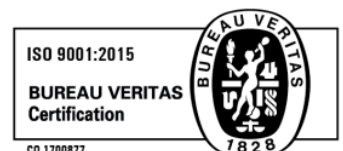
Desde antes de la expedición formal de la versión 2 de los documentos tipo, insistimos en la inconveniencia de establecer como factores de evaluación, en el criterio de Factor de Calidad, las tres opciones contenidas en los numerales 4.2.4, 4.2.5 y 4.2.6 del documento en comento, es decir, garantía suplementaria o adicional; cuadrillas de trabajo adicional y, mantenimiento adicional. En el corto tiempo de aplicación de esta versión 2, un poco más de 4 meses, se constató que nuestras preocupaciones sobre la posibilidad de que el Estado recibiera ofertas con ofrecimientos absurdos y desbordados, sin fundamento técnico ni económico alguno, solo con el ánimo de ser los adjudicatarios de los contratos, se hicieron realidad.

Para evitar los ofrecimientos desbordados, la Resolución 116 establece unos límites a dichos ofrecimientos que lamentablemente, tampoco tienen fundamento alguno y, por el contrario, van en contravía de la debida diligencia en la planeación y presupuestación de los proyectos de infraestructura, responsabilidad que recae en los entes contratantes de acuerdo al Estatuto General de Contratación Pública.

En esencia, como lo hemos reiterado en diferentes escenarios, la problemática se centra en eliminar estos tres criterios dentro del factor de calidad, pues son ofrecimientos que no pueden ni deben ser asumidos por el contratista adjudicatario de un contrato. Las obras públicas, bien lo dice su nombre, son un bien público, propiedad del Estado, y por ende cualquier ofrecimiento adicional, como los que establece la versión 2 de los documentos tipo, deben ser debidamente remunerados por el propio Estado.

PRSCI No. 20-0586
DOCTOR JOSÉ ANDRÉS O'MEARA - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN
Página 1 de 2

*Bogotá D. C., sede Julio Garavito • carrera 4 # 10 - 41 • conmutador: (571) 5550520
E-mail: presidencia@sci.org.co • www.sci.org.co*





*Sociedad Colombiana de Ingenieros
Presidencia*

Por lo expuesto, señor director, le reiteramos nuestra solicitud de excluir de la versión 2 de los pliegos tipo, los numerales 4.2.4, 4.2.5 y 4.2.6 mencionados con anterioridad, pues definitivamente no hacen una efectiva contribución a la adecuada y debida planeación de los proyectos, y, por el contrario, van en demérito y detrimento de la actividad profesional y empresarial de la ingeniería en nuestro país.

Del mismo modo, la resolución recién expedida, tampoco resuelve nuestra preocupación en lo relativo a la eliminación definitiva del requisito denominado "visita al sitio de obra". Como hemos expresado y argumentado en diferentes instancias, es altamente inconveniente su inclusión en el marco de los documentos tipo, a pesar de ser opcional para la entidad contratante. Esta práctica, la de la visita al sitio de obra, ha sido utilizada históricamente para restringir e imposibilitar la participación de interesados, e inclusive, para direccionar los procesos de contratación a únicos oferentes.

Respetado señor director:

Esperamos, en esta ocasión, contar con el positivo recibo de nuestras solicitudes en aras de que los documentos tipo puedan cumplir el propósito de erradicar la discrecionalidad, promover la pluralidad y avanzar en el camino de la lucha contra la corrupción que ha acogido como pilar de su administración el gobierno del presidente Iván Duque.

Quedamos atentos a su respuesta y dispuestos, como siempre, al diálogo sobre este tema de cardinal importancia para el país y en particular para nuestros afiliados.

Cordial saludo,

GERMÁN PARDO ALBARRACÍN
Presidente
Sociedad Colombiana de Ingenieros

JUAN MARTÍN CAICEDO FERRER
Presidente Ejecutivo
Cámara Colombiana de la Infraestructura